

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2018-6113 *Resolución de la Alcaldía 340 de delegación de atribuciones. Expediente 2015/1.*

RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A FAVOR DEL CONCEJAL DE OBRAS E INDUSTRIA, D. CARLOS ENRIQUE CALZADA ASPIUNZA TRAS TOMA DE POSESIÓN EN EL PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 18 JUNIO DE 2018.

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de junio de 2018, ha dictado Resolución nº 340 en el siguiente sentido:

"Visto el escrito de fecha 18 de mayo de 2018 (nº registro de entrada 1386) presentado por D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, D.N.I.13710469-P, en virtud del cual renuncia a su cargo de concejal del grupo municipal regionalista en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (Cantabria) Número de Código Territorial: 39040, y la respectiva toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, de fecha 31 de mayo 2018.

Vista la credencial remitida por la Junta Electoral Central, de fecha 13 de junio de 2018, a favor de D. Carlos Enrique Calzada Aspiunza por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Regionalista de Cantabria a las elecciones locales de 24 de mayo de 2015, por renuncia de Juan Carlos Ruiz Jimeno, de la que tomó conocimiento el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 31 de mayo de 2018.

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria urgente, de fecha 18 de junio de 2018, por el que se da posesión de su cargo a D. Carlos Enrique Calzada Aspiunza como nuevo Concejal del grupo municipal regionalista, haciéndole entrega de su credencial de concejal de este Ayuntamiento expedida por la Junta Electoral Central.

Considerando que el nuevo concejal del grupo municipal regionalista, D. Carlos Enrique Calzada Aspiunza, ostentará la delegación de atribuciones que venía ejerciendo hasta el momento de su renuncia, D. Juan Carlos Ruiz Jimeno, y de acuerdo con los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa local antedicha, vengo A RESOLVER:

PRIMERO.- Mantener el régimen de delegaciones fijado mediante Resolución de Alcaldía nº 346, de fecha 29 de junio de 2015, salvo en lo que respecta al ámbito de Obras e Industria que pasará a ostentarse por D. Carlos Enrique Calzada Aspiunza.

SEGUNDO.- La delegación comprenderá las siguientes atribuciones: dirección y gestión de los servicios correspondientes adscritos al área de Obras e Industria, sin conllevar la potestad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Entre las potestades que corresponden a esta delegación específica para el mejor desarrollo y cumplimiento de las competencias delegadas: dictar las disposiciones particulares internas que exija el mejor cumplimiento de los servicios

VIERNES, 29 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 127

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que celebre, que se notifique personalmente al concejal-delegado, y que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución".

Marina de Cudeyo, 18 de junio de 2018.

El alcalde,

Severiano Ballesteros Lavín.

[2018/6113](#)

CVE-2018-6113